



#### Secretaria de Salud Dirección General de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO: SSDF/DGA/CONV/001/2015-RF

FOLIO CONSECUTIVO: CE09/011/CONV032/15

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARIA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUBSECUENTE "LA SECRETARIA", CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, Y EL LIC. SERGIO CARMONA RIZO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, AMBOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL AZTAHUACAN, EN LO SUBSECUENTE "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL, ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ, CON LA ASISTENCIA DEL INGENIERO LUIS EVELIO MARTÍNEZ CARRILLO, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. DE "LA SECRETARÍA":
- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyas funciones son el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.
- 1.2 Que el Ciudadano Lic. Manuel F. Loria de Regil, fue designado Director General de Administración, en los términos del nombramiento de fecha el 16 de enero de 2013 expedido por el entonces Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- 1.3 Que la Dirección General de Administración, es una Unidad Administrativa en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que tiene atribuciones para suscribir el presente convenio de servicios de capacitación en términos de lo dispuesto por el punto primero del "Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la secretaría de Salud del Distrito Federal y el titular de la Dirección General de Administración de dicha dependencia, las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 18 de agosto de 2006.
- 1.4 Que para llevar a cabo los programas de capacitación y actualización de los servidores públicos de "LA SECRETARÍA", requiere de los cursos y diplomados que en dichas materias imparte "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN".

AAGG/OVP/ajare





#### Secretaria de Salud Dirección General de Administración

# CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO: SSDF/DGA/CONV/001/2015-RF

- 1.5 Que cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 3341 "Servicios de Capacitación", conforme al oficio No. UDPSO/0559/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, signado por la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- 1.6 Que el presente "CONVENIO" se asignó a "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" en razón de la solvencia y nivel académico que representa, así como por ofrecer las mejores condiciones para la impartición de los cursos requeridos por parte de "LA SECRETARÍA" no sujetándose a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 1° de la misma, al ser un Convenio celebrado entre una Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal y un organismo descentralizado.
- I.7 Que para los efectos del presente "CONVENIO" señala como su domicilio legal el ubicado en Altadena 23, 9º piso, Col. Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- 1.8 Que para efectos de la emisión de las comprobantes fiscales o recibos oficiales correspondientes señala como su domicilio fiscal el ubicado en Plaza de la Constitución número uno, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06068, en la Ciudad de México Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes GDF 971205 4NA.

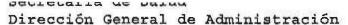
#### II. DE "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN":

- II. 1 Que es un organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fecha 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios".
- II.2 Comparece en este acto representando por el C. ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ, en su carácter de DIRECTOR del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Plantel AZTAHUACAN, quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio de conformidad con nombramiento expedido a su favor por el Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 01 de febrero de 2014, así como del "Acuerdo número DG-15/DCAJ-15/2010 mediante el cual se otorgan facultades a las Unidades Administrativas Desconcentradas

AAGG/QVP/ajag

A

9







del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" de fecha 8 de noviembre del 2010, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

- II.3 Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos del presente contrato el establecido en Calle 16 de Septiembre 147 Norte. Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- II.4 Que tiene establecido su domicilio convencional en calle Avenida Plan de Ayala No. 395, Colonia Ejidos de Santa María Aztahuacan C.P. 09500 Delegación Iztapalapa.
- II.5 Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE781229BK4
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración "CONVENIO", en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con la que se ostentan tal y como quedó asentado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente "CONVENIO".
- III.2 Que el presente "CONVENIO" se establecerá con un importe máximo, que será aportado a "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", conforme se impartan los cursos que se encuentran considerados en el Programa Anual de Capacitación de la Secretaría de Salud del Distrito Federal. Los cursos que se determinen para ser impartidos por la "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", serán considerados parte integrante del presente "CONVENIO", siempre y cuando no excedan el monto máximo establecido en su cláusula Segunda.
- III.2 Que expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar el presente acuerdo de voluntades a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

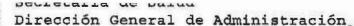
#### CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO.- El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es que "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", proporcione a "LA SECRETARÍA" los cursos de capacitación que determine la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", en adelante "DGA-DRH", mismos que una vez solicitados mediante oficio de notificación dirigido a "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", serán considerados parte integrante del presente "CONVENIO", siempre y cuando no excedan el monto

AAGG/QVP/ajatz

H







máximo establecido en su Cláusula Segunda. El oficio de notificación, en adelante el "OFICIO", contendrá todos los datos del curso, como son: denominación, fechas de impartición, duración en horas, sede en la que se impartirá y aportación correspondiente. La programación e impartición de los cursos se apegará al detalle y condiciones establecidas en el ANEXO "A", "Términos de Operación de los Cursos", de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.

APORTACIÓN.-"LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA" aportará a "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", por la impartición de los cursos objeto de este "CONVENIO", como importe máximo la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

La aportación que realice "LA SECRETARÍA" a "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", podrá ser realizada en parcialidades correspondientes a la suma de las aportaciones que sumen los cursos impartidos y concluidos, que de común acuerdo las "LAS PARTES" consideren en cada parcialidad, dichos cursos deberán estar debidamente acreditados documentalmente, y recibidos a satisfacción de la "DGA-DRH" solicitante del servicio.

Solo serán considerados como parte integrante de este "CONVENIO", y por tanto, con compromiso de pago por parte de "LA SECRETARÍA", los cursos que hayan sido determinados y notificados mediante "OFICIO" emitido por la "DGA-DRH" a "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN".

Los cursos devengados, serán acreditados por "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", mediante la entrega de la siguiente documentación:

- 1. Listas de asistencia
- Evaluaciones modulares y
- 3. Concentrados de evaluación;

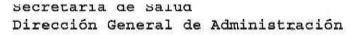
Esta documentación deberá estar a su entrega debidamente formalizada con las firmas y sellos tanto de "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", como de la "DGA-DRH" solicitante del servicio. La documentación será entregada por "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", mediante oficio, dirigido a la "DGA-DRH", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la terminación de cada curso.

La "DGA-DRH" solicitante del servicio, acreditará la impartición del curso a satisfacción de "LA SECRETARÍA", mediante oficio dirigido a la "DGA", en el cual solicite entre otros aspectos, la liberación del pago correspondiente al curso impartido por "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN".

De la companya dela companya dela companya dela companya de la companya de la companya de la companya dela companya de la companya de la companya dela company



AAGG/QVP/ajar







"LA SECRETARÍA" no realizará aportaciones de cursos, que no hayan sido impartidos en los plazos y condiciones señaladas en el "OFICIO", y que no hayan sido acreditados como devengados y recibidos a satisfacción de "LA SECRETARÍA" dentro del año calendario 2015.

El importe total de la Aportación, o en su caso el de cada parcialidad acordada por "LAS PARTES", serán depositadas a "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", por la Dirección de Recursos Financieros, de "LA SECRETARÍA", mediante transferencia electrónica, en la siguiente cuenta:

No. de cuenta:

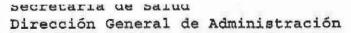
Sucursal:

A nombre de: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL AZTAHUACAN

## TERCERA. COMPROMISOS DE "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN".-

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos señalados en la cláusula Primera, sin ninguna responsabilidad laboral para "LA SECRETARÍA".
- b) Impartir los cursos de capacitación, de acuerdo a lo señalado en cada "OFICIO" de determinación y notificación de curso, y de conformidad con lo establecido en el ANEXO "A", mismo que forma parte del presente "CONVENIO".
- c) Proporcionar el material didáctico, consistente en un manual para cada participante, cuyos contenidos temáticos serán los acordados previamente entre "LAS PARTES" para cada curso, tal como se establece en el ANEXO "A", del presente instrumento.
- d) Entregar en la "DGA-DRH" de "LA SECRETARÍA", la constancia correspondiente a cada participante inscrito, siempre y cuando los acreditados cuenten con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) y cumplan con

AAGG/QVP/aja







una asistencia mínima de 70% (setenta por ciento), tal y como se menciona en el ANEXO "A", del presente "CONVENIO".

- e) Entregar a "LA SECRETARÍA" la siguiente documentación: listas de asistencia, evaluaciones modulares y concentrados de evaluación; impresos en hojas con membrete oficial y debidamente firmadas por el o los responsables de su validación en "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" y por la "DGA-DRH" que recibió cada curso; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de haber concluido cada curso.
- f) Entregar a "LA SECRETARÍA" al término de cada curso, el Comprobante Fiscal Digital, por la aportación correspondiente, que será determinada en la forma y términos convenidos en cada "OFICIO" de determinación.

## CUARTA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".-

- Realizar las aportaciones señaladas en la cláusula segunda de este instrumento y su ANEXO "A".
- b. Proporcionar, para los cursos que sean impartidos en sus instalaciones, el espacio físico, mobiliario y equipamiento necesarios para la impartición de los cursos, en la forma y términos establecidos en el ANEXO "A" que forma parte integrante del presente "CONVENIO".

QUINTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.-"LAS PARTES" convienen que para vigilar el debido cumplimiento de las actividades materia del presente "CONVENIO", manifiestan su conformidad en integrar una Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento, la cual estará conformada por las personas siguientes:

4 2 2 2 4

Por parte de "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", El Arq. Miguel Ángel González Gómez y el ,Ing. Luis Evelio Martínez Carrillo como Jefe de Proyecto de Capacitación.

Por parte de "LA SECRETARÍA", el Lic. Sergio Carmona Rizo, Director de Recursos Humanos, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Teléfono 5132.1200 ext. 1040, 1041, correo electrónico sergio.carmona@salud.df.gob.mx

CONFIDENCIALIDAD.-"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada o resultante de los cursos que sea intercambiada con motivo del desarrollo de las actividades del presente

SEXTA.

AAGG/QVP/ajas









## Dirección General de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO: SSDF/DGA/CONV/001/2015-RF

"CONVENIO".

"LAS PARTES" observarán lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en los lineamientos para el acceso a la Información del "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN".

SÉPTIMA.

PROPIEDAD INTELECTUAL.-"LA SECRETARÍA" reconoce que los programas académicos, manuales y notas de los cursos son propiedad de "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" y que deberá dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por tanto "LA SECRETARÍA" se conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este "CONVENIO", susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá en proporción a su participación. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

OCTAVA.

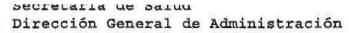
RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES" tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte en el marco del presente "CONVENIO" por el paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en virtud de las cuales alguna de "LAS PARTES" se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente "CONVENIO"; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen "LAS PARTES".

NOVENA.

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente "CONVENIO", se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

CV X

AAGG/OJP/ajata







DECIMA.

VIGENCIA.- El presente "CONVENIO" tendrá una vigencia del 14 de julio al 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA PRIMERA.

COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este "CONVENIO", deberán de hacerse por escrito, firmada por los responsables de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento y enviada por fax, mensajero o correo electrónico de acuerdo con los datos detallados en la cláusula Quinta de este "CONVENIO".

## DÉCIMA SEGUNDA.

MODIFICACIONES.- El presente acuerdo de voluntades podrá ser modificado entre "LAS PARTES", siempre y cuando el monto total de la modificación se encuentre dentro del mismo Ejercicio Presupuestal y los servicios se podrán prorrogar o modificar en la vigencia de los mismos, siempre y cuando los servicios sean iguales a los inicialmente pactados.

Toda modificación realizada al presente instrumento legal, deberá ser expresa y constar por escrito, mediante la suscripción de un convenio modificatorio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el presente, o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos, con la documentación correspondiente.

No podrán realizarse modificaciones que impliquen otorgar condiciones ventajosas para cualquiera de las partes, comparadas con las establecidas en el presente "CONVENIO".

"LAS PARTES" convienen que las modificaciones y en su caso adiciones al presente Convenio Específico de Colaboración se realizarán a petición de cualquiera de ellas, conviniendo que las mismas, deberán ser por escrito con mínimo 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la firma del convenio modificatorio correspondiente.

## DÉCIMA TERCERA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-"LAS PARTES" convienen que podrán dar por terminado el presente instrumento mediante aviso por escrito a su contraparte, con un término de 30 (treinta) días naturales de anticipación; en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, de darse este supuesto "LA SECRETARÍA" cubrirá a "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" las aportaciones correspondientes a los cursos efectivamente impartidos hasta ese momento.

AAGG/QVP/ajayı





# Dirección General de Administración

#### CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO: SSDF/DGA/CONV/001/2015-RF

DÉCIMA CUARTA.

SUPERVISIÓN.-"LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de verificar si los cursos objeto del presente "CONVENIO", se están impartiendo por "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" conforme a los términos convenidos, de no ser así, "LA SECRETARÍA" podrá solicitar anticipadamente su terminación administrativamente o exigir su cumplimiento.

## DÉCIMA QUINTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente "CONVENIO" podrá ser rescindido administrativamente sin que medie resolución judicial por las siguientes causas.

- a) Por incapacidad de algunas de "LAS PARTES" en alcanzar los objetos materia de este Convenio Específico de Colaboración.
- b) Por incumplimiento de "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en el presente "CONVENIO", así como del ANEXO "A" que forma parte del presente instrumento.
- Si alguna de "LAS PARTES" contrata o cede a terceros, la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este instrumento jurídico.

En los casos de rescisión, señalados en la presente cláusula, "LA SECRETARÍA" cubrirá a "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" los montos correspondientes a los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados, hasta ese momento.

DÉCIMA SEXTA.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"LAS PARTES" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente "CONVENIO" a terceras personas físicas o morales.

DÉCIMA SÉPTIMA.

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento descrita en la Cláusula Quinta del presente "CONVENIO".

DÉCIMA OCTAVA.

JURISDICCIÓN.- En caso de no lograrse lo manifestado en la cláusula anterior y para la interpretación y cumplimiento del presente "CONVENIO", así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

AGG/OVP/ajan





#### Secretaría de Salud Dirección General de Administración

#### CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO: SSDF/DGA/CONV/001/2015-RF

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado, rubricándolo al margen y firmando al calce en todas sus hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de julio de 2015.

POR "LA SECRETARÍA"

POR LA "CONALER PLANTEL
AZTAHUACAN"

LIC. MANUEL F. JORIA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ARQ. MIGUEL ÁNGEZ GÓMEZ DIRECTOR

LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ING. LUIS EVELIO MARTÍNEZ CARRILLO JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

LIC. SERGIO CABMONA RIZO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CON FECHA 13 DE JULIO DE 2015, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL AZTAHUACAN.

AAGG/QVP/ajar





## Secretaria de Salud Dirección General de Administración

## CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO: SSDF/DGA/CONV/001/2015-RF

FOLIO CONSECUTIVO: CE09/011/CONV032/15

## ANEXO "A"

## PROGRAMACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN Y APORTACIONES

E GURSON A	Modnios	HORAS	NUM.	FECHAS	HORARIO	The spin and	монто
OPERADORES DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO (LICENCIA TIPO E)	01	20	, 25	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 13:00 HRS.	AV. PLAN DE AYALA No. 395 EJIDOS DE SANTA MARIA AZTAHUACAN DELG. IZTAPALAPA C.P. 09500	\$22,000.00
OPERADORES DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO (LICENCIA TIPO D)	01	20	25	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 14:00 HRS.	AV. PLAN DE AYALA No. 395 EJIDOS DE SANTA MARIA AZTAHUACAN DELG. IZTAPALAPA C.P. 09500	\$22,000.00
OPERADORES DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO (LICENCIA TIPO E)	01	20	25	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 13:00 HRS	CRUM, STAND DE TIRO ESO, SUR 103 S/N COL. AERONÁUTICA MILITAR DELG, VENUSTIANO CARRANZA	\$22,000.00
OPERADORES DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO (LICENCIA TIPO E)	01	20	25	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 13:00 HRS	CRUM. STAND DE TIRO ESQ. SUR 103 S/N COL. AERONÁUTICA MILITAR DELG. VENUSTIANO CARRANZA	\$22,000.00
MATENIMIENTO INTEGRAL EN UNIDAD HOSPITALARIA	01	20	25	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 13:00 HRS.	AV. PLAN DE AYALA No. 395 EJIDOS DE SANTA MARIA AZTAHUACAN DELG. IZTAPALAPA C.P. 09500	\$33,000.00
OPERADORES DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO (LICENCIA TIPO E)	01	20	25	SEGÚN "OFICIO"	09:00 A 13:00 HRS	AV. PLAN DE AYALA No. 395 EJIDOS DE SANTA MARIA AZTAHUACAN DELG. IZTAPALAPA C.P. 09500	\$22,000.00
OPERADORES DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO (LICENCIA TIPO E)	01	20	25	SEGÚN "OFICIO"	16:00 A 19:00 HRS.	CRUM. STAND DE TIRO ESQ. SUR 103 S/N COL. AERONÁUTICA MILITAR DELG. VENUSTIANO CARRANZA	\$22,000.00

Subtotal: de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Costo total: de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

AAGG/OJP/aja





#### Secretaría de Salud Dirección General de Administración

#### CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO: SSDF/DGA/CONV/001/2015-RF

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE **ANEXO "A" Y ENT**ERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A LOS 13 DÍAS DE JULIO DE 2015

#### ANEXO "A"

PROGRAMACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN Y APORTACIONES

POR "LA SECRETARIA"

LIC MANUEL F. LORIA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SERGIO CA<del>RMO</del>NA RIZO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS POR LA "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN"

ARQ. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ DIRECTOR

ING. LUIS EVELIO MARTÍNEZ CARRILLO. JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN "ANEXO A" QUE CELEBRAN CON FECHA 13 DE JULIO DE 2015, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA PLANTEL AZTAHUACAN .

AAGG/OFP/ajage





FOLIO CONSECUTIVO: CE09/011/CONV032/15

#### ANEXO "B"

#### TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

I. LUGAR DE IMPARTICIÓN.- Los cursos podrán impartirse en instalaciones de "LA SECRETARÍA" o de "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", de acuerdo con los requerimientos de la "DGA-DRH".

En caso de que los cursos sean impartidos en las instalaciones de "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", "LA SECRETARÍA" en coordinación con "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", considerarán la disposición de los espacios, previo a la programación de las fechas para la impartición de cada curso.

- II. PARTICIPANTES.- "LA SECRETARÍA" integrará grupos de máximo 30 (treinta) participantes para la impartición de los cursos objeto de este "CONVENIO".
- III. MATERIAL DEL CURSO.- "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" entregará a los participantes inscritos por "LA SECRETARÍA", el material correspondiente de los contenidos de cada curso.
  - IV. EMISIÓN DE CONSTANCIAS.- "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" entregará constancias a los participantes que cumplan con los siguientes requisitos:
    - Contar mínimo con el 70% (setenta por ciento) de asistencias.
    - Cumplir con la resolución de ejercicios y prácticas en las clases.
    - Obtener calificación igual o mayor que 8.0 (ocho punto cero)
    - Las constancias de acreditación se otorgarán al término del curso.

Las constancias serán entregadas por "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" mediante escrito dirigidos "LA SECRETARÍA".

- V. CAMBIO DE PROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DEL CURSO.- Cualquier cambio en la programación o cancelación del curso, deberá ser notificado por el "OFICIO" escrito a la otra parte con mínimo de 5 (cinco) días naturales de anticipación.
- VI. APORTACIONES.- Al término de cada curso, "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN" entregará a "LA SECRETARÍA" el Comprobante Fiscal Digital correspondiente al curso impartido. "LA SECRETARÍA" calendarizará el pago de la aportación a "CONALEP PLANTEL AZTAHUACAN", previa entrega del Comprobante Fiscal Digital y de la documentación que acredite que los servicios se recibieron a entera conformidad de la "DGA-DRH" solicitante del servicio.

AAGG/OY//ajar





#### Secretaría de Salud Dirección General de Administración

#### CONVENIO ESPECÍFICO COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN NÚMERO: SSDF/DGA/CONV/001/2015-RF

Leido que fue el presente ANEXO "B" y enteradas "LAS PARTES" del contenido y su alcance legal, lo firman por cuadruplicado, rubricándolo al margen y firmando al calce en todas sus hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de julio de 2015.

#### ANEXO "B"

TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

POR "LA SECRETARÍA"

POR LA "CONALEP PLANTEL

AZTAHUACAN"

LIC MANUEL F. LORIA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

THE WORLD

ARQ. MIGUEL ANGE GONZÁLEZ GÓMEZ

DIRECTOR

LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. LUIS EVELIO MARTINEZ CARRILLO JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

O "B" y enteredes "VAS PARTES" del contenido y su alcance face. la firman por Leido que fue al prese ergen y firmando al catos en tidas il o hujas, en la Chicad de Métalos. Distrito quadruplicade, rubird Faceral et 13 de vilo

OOLAGORAGION-EN SE

LIC. SERGIO CARMONA RIZO PRECTOR DE RECUBSOS HUMANOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ANEXO "B" QUE CELEBRAN CON FECHA 13 DE JULIO DE 2015, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL AZTAHUACAN.

Se eliminaron 4 palabras en el mismo número de renglones. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: En virtud de contener datos personales e información reservada.

14

AAGG/OVP/ajaf